

## RESOLUCIÓN ISTVR-OCS-SE-025-2021

### EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 27 de la Constitución del República del Ecuador vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

**Que**, el artículo 22 de la LOSEP establece que son deberes de los servidores “Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades;”.

**Que**, el artículo 26 del Estatuto Institucional, atribuciones y responsabilidad del Vicerrector en su literal a) expresa: “Coordinar y hacer seguimiento de la gestión académica de la Institución”.

**Que**, el artículo 81 del Estatuto Institucional, estipula que la Comisión Disciplinaria es un organismo de apoyo y asesoramiento, encargado de investigar los asuntos disciplinarios de profesores y estudiantes (...).

**Que**, el artículo 98 del Estatuto Institucional del ISTVR en el literal f) dispone que uno de los deberes de los estudiantes es: “Cumplir con todos los requisitos académicos, administrativos y legales de la carrea previa obtención del su título”;

**Que**, el artículo 104 del estatuto Institucional del ISTVR, establece que “El Rector o Vicerrector del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE podrán ser sancionados de conformidad a las sanciones y procedimientos establecidos en el marco de la Ley Orgánica de Educación Superior y en la Ley Orgánica del Servicio Público.

**Que**, en ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la normativa de educación superior, así como la normativa interna del Instituto:

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por conocido el informe preliminar emitido por CACES, así como las valoraciones a los criterios.

**Artículo 2.-** Aprobar la Planificación Operativa Anual del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte para el año 2021.

**Artículo 3.-** Aprobar el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional del ISTVR, y que su publicación se ejecute una vez se hayan efectuado las revisiones de formato y ortografía por parte de la Secretaría del OCS.



**Artículo 4.-** Solicitar a la Comisión Disciplinaria ampliar el informe presentado en referencia al caso de intimidación docente.

**Artículo 5.-** Conocer el llamado de atención ejecutado a la docente Nancy Sánchez, miembro del área de Comunicación Institucional, por no ejecutar correctamente las directrices emitidas por Rectorado.

**Artículo 6.-** Aprobar el acta N° ISTVR-OCS-SE-025-2021 y resolución N° ISTVR-OCS-SE-025-2021.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, en la vigésima quinta sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

**Giovanna Cordero Villavicencio, IIG – Mgs.**  
**PRESIDENTA**  
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

**Kerlly Villa Sandoval, Lcda.**  
**SECRETARIA**  
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese lo que se transcribe para conocimiento y demás fines pertinentes.

